



M.I. Ayuntamiento de la Villa de
LA VICTORIA DE ACENTEJO

ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN O APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y según lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales) se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Este Anuncio de consulta previa está referido a ordenanzas reguladoras, fiscales, y precio público, ya que haciendo uso de la potestad tributaria, atribuida a los municipios en el artículo 4.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Equipo de Gobierno, dentro de su programa y planificación normativa para el ejercicio 2024, prevé la dotar de una normativa fiscal los servicios públicos que se prestan por el Ayuntamiento, a efectos de lo cual se hace necesario la aprobación de ordenanzas.

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza reguladora, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Este Anuncio de consulta previa está referido a ordenanzas reguladoras, fiscales, y precio público, ya que haciendo uso de la potestad tributaria, atribuida a los municipios en el artículo 4.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, este Equipo de Gobierno, dentro de su programa y planificación normativa para el ejercicio 2024, prevé la dotar de una normativa fiscal los servicios públicos que se prestan por el Ayuntamiento, a efectos de lo cual se hace necesario la aprobación de ordenanzas.

a) Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.

El Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo pretende establecer unos precios públicos como contraprestación por la prestación del servicio público de prestación del suministro de recarga eléctrica a los usuarios interesados en recargar su vehículo eléctrico en los diferentes puntos de recarga ubicados en vía pública y de los que es titular el Ayuntamiento.

A través de la instalación de puntos de recarga eléctricos en las vías municipales, el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo pretende incentivar el uso de los vehículos eléctricos.

b) Necesidad y oportunidad de la aprobación.

Resulta imprescindible la exigencia de una contraprestación económica por el servicio que prestará el Ayuntamiento, en régimen de gestión directa, del servicio de suministro de recarga eléctrica de vehículos eléctricos en los diferentes puntos de recarga ubicados en vía pública. Resulta oportuno, a este respecto, la fijación de un precio público adecuado para sufragar los costes asociados a la prestación de dicho servicio.

c) Objetivos de la norma.

El objetivo de la normativa es la implantación de la Ordenanza Fiscal correspondiente a la prestación del servicio de recarga de vehículos eléctricos a través de los puntos de recarga instalados en las vías públicas del municipio de La Victoria de Acentejo, cuyo reglamento se está procediendo a implantar actualmente.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se prevén otras posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Se trata de un nuevo servicio que no se prestaba con anterioridad, por lo que la única alternativa sería no elaborar norma específica sobre la materia, lo cual se rechaza.

Forma y plazo de presentación de opiniones y sugerencias

En función de todo lo expuesto, se realiza la presente consulta pública para que durante el plazo de **20 DÍAS HÁBILES** contados a partir de la publicación del presente anuncio en la página web municipal, los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la aprobación o modificación de las Ordenanzas Fiscales antes indicadas puedan presentar opiniones y sugerencias a través de del correo electrónico registro@lavictoriadeacentejo.es, del portal web del Ayuntamiento de la Villa Histórica de La Victoria de Acentejo (www.lavictoriadeacentejo.es), del Registro Municipal y de los puntos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las

Administraciones Públicas podrán presentarse: a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.; b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca; c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; d) En las oficinas de asistencia en materia de registros; e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes).

EL ALCALDE

FDO: Juan Antonio García Abreu

(Documento firmado electrónicamente)